PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 143/2016

"POR LA CUAL SE RENUEVA AD – RERENDUM EL CONTRATO SNNA Nº 01/2016, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2016 -2017, AD REFERÉNDUM 2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ"

Asunción, 15 de diciembre de 2.016

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 944/2.016 de fecha 12 de diciembre de 2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la renovación Ad – Referéndum del Contrato SNNA Nº 01/2016, de locación de inmueble, correspondiente al llamado de locación de inmueble determinado, para Centro Abierto y de Protección del Programa ABRAZO de la SNNA, en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2016 - 2017, Ad Referéndum 2016, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el señor Angel Rodrigo Cardozo González; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, por Decreto N° 5897 de fecha 07 de setiembre de 2016, se nombra al Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los términos del Dictamen N° 087/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, en relación a las facultades que tiene el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresando: "…,*esta Dirección General de Asesoría Jurídica es de parecer que el Sr. Ricardo Miguel González Borgne, designado Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Decreto N° 5897/2016, se halla plenamente facultado para dictar las Resoluciones y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 1.680/2.001, encomienda a la institución."*----------

QUE, el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría*… de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, existe la necesidad de renovar el contrato de locación del inmueble utilizado como Centro Abierto y de Protección del Programa ABRAZO de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a los efectos de cumplir con los objetivos de la Institución.----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 143/2016

"POR LA CUAL SE RENUEVA AD – RERENDUM EL CONTRATO SNNA Nº 01/2016, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2016 -2017, AD REFERÉNDUM 2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ"

QUE, la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones se expide en los términos del Dictamen U.O.C, de fecha 06 de diciembre de 2.016, en los siguientes términos: "*Por Memorándum UOC Nº 36/2016, de fecha 20/09/2016, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre el vencimiento del contrato de alquiler del local ubicado en la ciudad de San Lorenzo, en la calle Saturio Ríos Nº 381 c/ San Lorenzo, utilizado como Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA, así mismo, se solicita el Visto Bueno correspondiente para la renovación del contrato, de tal forma a consultar al propietario sobre su intención de renovar contrato con la institución. En fecha 10/10/2016, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva a la Dirección de la UOC, el Memorándum CT Nº 1400/16 y Memorándum 497/16, de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos, por medio del cual se solicita la renovación del contrato del local alquilado en la ciudad de San Lorenzo. Por Nota UOC Nº 25/2016, la Dirección de la UOC, comunica al propietario la intención de renovar el contrato de alquiler. En fecha 17/10/2016 mediante Nota, el propietario del inmueble, manifiesta su conformidad con la renovación del contrato de alquiler, … El mencionado inmueble es utilizado para el funcionamiento del Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA, para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen actividades de refuerzo escolar, recreación, prácticas de hábitos de higiene. El local está ubicado cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas)… Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos" para la presente renovación se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto 2017 y sus respectivos Decretos reglamentarios, por lo que se considera Ad Referéndum. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección considera necesaria la Renovación del contrato mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 2.051/1.993 "De Contrataciones Públicas".*"----------

QUE, asimismo, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se expide en los términos de los Dictámenes D.G.A.J. N° 137/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, expresando: "*Por Memorándum D.G.A.F. Nº 922/2016, el Director General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, remite el Memorándum UOC Nº 189/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual se solicita dictamen a esta Dirección General de Asesoría Jurídica con relación a la aprobación de la Proforma de Contrato de Renovación Nº 01/2016, correspondiente al Llamado de Locación de Inmueble para la SNNA, individualizada como: RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE*

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 143/2016

"POR LA CUAL SE RENUEVA AD – RERENDUM EL CONTRATO SNNA Nº 01/2016, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2016 -2017, AD REFERÉNDUM 2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ"

SAN LORENZO, Plurianual 2016 – 2017. AD REFERÉNDUM 2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y EL SR. ÁNGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ. Que, obra entre los documentos remitidos adjuntos a esta Dirección General: i) Nota UOC Nº 25/2016 sobre intensión de la SNNA en renovar el contrato de alquiler remitido por correo electrónico de la UOC de la SNNA al correo electrónico del Propietario ; ii) Nota de fecha 14/10/2016 del Propietario Sr. ´Ángel Rodrigo Cardozo por la cual manifiesta su intensión de renovación por un periodo de 24 meses y mantiene el precio de alquiler en Gs. 8.000.000; iii) Correo Electrónico de fecha 22/11/2016 remitido desde la UOC de la SNNA por correo electrónico…(respecto al plazo de vigencia por el cual se informa que desde la DNCP se ha informado que la renovación deberá ser conforme a las condiciones pactadas en el Contrato original, pudiendo solo ser renovado por 12 meses; iv) Correo Electrónico de fecha 22/11/2016 remitido por el Locador… al correo institucional de la UOC… por el cual acepta el plazo de 12 meses y v) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) – Provisorio por la suma de Gs. 88.000.000 correspondiente al ejercicio fiscal 2017… Que, teniendo en cuenta el procedimiento de Renovación de los Contratos de Locación establecido en la Resolución DNCP Nº 458/12, la Unidad Operativa de Contrataciones, deberá indefectiblemente realizar la comunicación de renovación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 11° de dicha reglamentación, y dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo, conforme a lo señalado taxativamente en el artículo 10° de la citada Resolución DNCP Nº 458/12.. Por tanto, por las consideraciones mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la utilización de la proforma de contrato de renovación de locación de inmueble, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y el Sr. Ángel Rodrigo Cardozo González,…"----------

QUE, la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" estipula en el Art. 47 "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.*"---

QUE, el pedido de renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles se ajusta a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación".----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 143/2016

"POR LA CUAL SE RENUEVA AD – RERENDUM EL CONTRATO SNNA Nº 01/2016, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2016 -2017, AD REFERÉNDUM 2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: RENUÉVASE, Ad – Referéndum el Contrato SNNA Nº 01/2016, de locación de inmueble, correspondiente al llamado de locación de inmueble determinado, para Centro Abierto y de Protección del Programa ABRAZO de la SNNA, en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2016 -2017, Ad Referéndum 2016, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el señor Angel Rodrigo Cardozo González.----------

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Abg. Ricardo González Borgne
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia